

INFORME DE EVALUACION
PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTOS
CMA-MSJ-001-2026

El Comité de evaluación, se reunió con el fin de analizar los documentos de la propuesta presentada, verificar los requisitos habilitantes y definir el puntaje del proceso de selección concurso de méritos abierto número CMA-MSJ-001-2026, cuyo objeto es: **INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA “MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE PUERTO CHAMAPURRO EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN - CHOCÓ”.**

El día 23 de septiembre de 2026, en la oficina de Planeación de la Alcaldía Municipal de Medio San Juan, se realizó el cierre y recepción de ofertas del proceso de concurso de méritos abierto **CMA-MSJ-001-2026**, de conformidad con lo establecido en el cronograma, por lo que se procedió a dar lectura del acta de recepción de ofertas, de las cuales se consignaron los siguientes datos:

OFERTA	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA CHAMAPURRO, la cual tiene como representante leal a EDWIN ARIEL MORENO , identificado con cedula de ciudadanía número 11.706.731 de Istmina.
QUE CONTIENE LA PROPUESTA	2 SOBRES: (REQUISITOS HABILITANTES, PONDERABLES) Y OFERTA ECONOMICA
NUMERO DE FOLIOS	337
FECHA Y HORA DE ENTREGA	23/09/2026 02:44 P.M.
VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA	CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$140.601.712.71) MC/TE.
POLIZA	POLIZA N° M-100311519, CON VIGENCIA DESDE 23/09/2026 HASTA EL 23/01/2027, EXPEDIDA POR SEGUROS MUNIDIAL EL DIA 22/09/2026.

Luego se puso a disposición del Comité de Evaluación para lo de su competencia, y en consecuencia el resultado del Informe de Evaluación, es el siguiente: **REQUISITOS HABILITANTES:** De conformidad con el capítulo 3 del pliego de condiciones son requisitos habilitantes del oferente, La Capacidad Jurídica, La Capacidad Financiera, La Capacidad organizacional, y la Capacidad de experiencia, los cuales no otorgan puntaje, sino que se verifica su cumplimiento, lo que permitirá establecer si cumple o no cumple, para continuar con la evaluación ponderativa, de manera tal que una vez revisado dicho requisito se obtuvo lo siguiente:

EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

UNION TEMPORAL INTERVENTORIA CHAMAPURRO.

ITEMS	DESCRIPCION	RESULTADO		OBSERVACIONES	FOLIO
		CUMPLE	NO CUMPLE		
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X			
2	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	X		POLIZA N° M-100311519, CON VIGENCIA DESDE 23/09/2026 HASTA EL 23/01/2027, EXPEDIDA POR SEGUROS MUNIDIAL EL DIA 22/09/2026	
3	DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL		N/A		
4	AUTORIZACION PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURIDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES		N/A		
5	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.		N/A		
6	FOTOCOPIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL	X			
7	COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	X			
8	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		DEBIDAMENTE FIRMADA	
9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PERSONA JURÍDICA)	X		VERIFICADO POR LA ENTIDAD	

10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (PERSONA NATURAL)	X		VERIFICADO POR LA ENTIDAD	
11	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PERSONA JURÍDICA)	X		VERIFICADO POR LA ENTIDAD	
12	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PERSONA NATURAL)	X		VERIFICADO POR LA ENTIDAD	
13	CERETIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X		VERIFICADO POR LA ENTIDAD	
14	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	X			
15	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X			
16	FOTOCOPIA DEL RUT	X			
17	CERTIFICADO ORIGINAL DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	X			
EL PROPONENTE UNION TEMPORAL INTERVENTORIA CHAMAPURRO , la cual tiene como representante leal a EDWIN ARIEL MORENO , identificado con cedula de ciudadanía número 11.706.731 de Istmina, CUMPLE CON LA CAPACIDAD JURIDICA EXIGIDA EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.					

EVALUACION CAPACIDAD FINANCIERA

La información de carácter financiero fue tomada directamente del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, cuya información financiera debe estar actualizada a 31 de diciembre de 2024.

Por medio de los siguientes indicadores financieros se evaluaron las condiciones de la viabilidad financiera, así:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUEDEZ	Mayor o Igual a 1,1
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 0,65
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o Igual a 1,5
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o Igual al 0,02
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o Igual al 0,01

La capacidad financiera fue evaluada de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra.

Una vez realizada la verificación se obtuvo el siguiente análisis y resultado de la capacidad financiera del proponente: **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA CHAMAPURRO**, la cual tiene como representante leal a **EDWIN ARIEL MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía número 11.706.731 de Istmina, así:

INDICADORES A VERIFICAR	PROONENTE	REQUISITOS PARA INDICADORES CONFORME AL PLIEGO DE CONDICIONES		
	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA CHAMAPURRO			
INDICE DE LIQUEDEZ	7.56	MAYOR O IGUAL QUE	≥1,1	SI CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,04	MENOR O IGUAL QUE	≤ 0,65	SI CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	138.62	MAYOR O IGUAL QUE	≥1,5	SI CUMPLE
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	0,36	MAYOR O IGUAL QUE	≥ 0,02	SI CUMPLE
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	0,35	MAYOR O IGUAL QUE	≥ 0,01	SI CUMPLE

El proponente **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA CHAMAPURRO**, cumple la capacidad financiera exigida en los pliegos de condiciones.

RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES

ASPECTO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE	
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE	

FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA

PUNTAJE POR CRITERIO DE EVALUACIÓN

La entidad, procederá con la evaluación de las propuestas y asignación de puntaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
Total	100

EVALUACIÓN CAPACIDAD EXPERIENCIA

EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al cien por ciento (100 %) respecto del valor total del Presupuesto Oficial establecido para el Proceso de Contratación expresado en SMMLV. Estos contratos serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en el “Formato 3 – Experiencia”, para los Proponentes que no están obligados a estar inscritos en el RUP, cumpliendo con los requisitos de experiencia previstos en el numeral “10.1 Acreditación de la experiencia del Proponente” del Pliego de Condiciones.

EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 50% de la longitud de vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoría a un proyecto con una longitud intervenida que corresponda al 100% de la longitud de vía a realizar la interventoría mediante el presente Proceso de Contratación.

Verificación de la Experiencia General y Específica Acreditada del Proponente

Se verificará este requisito habilitante con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados o facturados (incluido IVA) en S.M.M.L.V de los contratos relacionados, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente numeral y lo señalado en la siguiente tabla:

Número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia general	Valor mínimo a certificar (100% del presupuesto oficial en S.M.M.L.V)
2	>=100%

Se considerará una propuesta HÁBIL, si la sumatoria de los valores totales ejecutados o facturados (incluido IVA), de los contratos relacionados, expresada en S.M.M.L.V, es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la anterior tabla.

El proponente **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA CHAMAPURRO**, la cual tiene como representante leal a **EDWIN ARIEL MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía número 11.706.731 de Istmina, acreditó la siguiente información:

No. de Orden	No consecutivo RUP	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I, C, UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP	
1	50	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA	ASOMU DACAR	PSC-CM-INT-028-2023	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL SOBRE OBRA PUBLICA "CONSTRUCCION AMPLIACION Y RECTIFICACION DE PAVIMENTO RIGIDO DE LA VIA CIRCUNVALAR DESDE EL MALECON HASTA LA URBANIZACION NUEVO LLORO – EN EL MUNICIPIO DE LLORO – DEPARTAMENTO DEL CHOCO.	72101500 81101500 72141600 80101600 80111600	I	100%	INGENIERO INTERVENTORIA & CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES SAS	02/05/2024	27/11/2024	196.18	196.18
2	6	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA	MUNICIPIO DEL CARMEN DE ATRATO	120 DEL 17 SEP 2015	INTERVENTORIA TECNICA MANTENIMIENTO DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE ATRATO DEPARTAMENTO DEL CHOCO	81101600 72141000 81111600 72141500	I	100%	EDWIN ARIEL MORENO	17/09/2015	17/12/2015	38.92	38.92

El proponente **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA CHAMAPURRO**, cumple la verificación de la experiencia exigida en los pliegos de condiciones, por lo tanto, se le asignan **67,5 Puntos**.

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable): 10 PUNTOS.

El proponente **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA CHAMAPURRO**, la cual tiene como representante leal a **EDWIN ARIEL MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía número 11.706.731 de Istmina, aportó debidamente diligenciado y firmado el Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable y el Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable, por tanto, se le asignan **10 puntos** por este criterio.

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1 punto)

El proponente **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA CHAMAPURRO**, la cual tiene como representante leal a **EDWIN ARIEL MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía número 11.706.731 de Istmina, aportó debidamente diligenciado y firmado el Formato 12 – Factor de sostenibilidad, por lo tanto, se le asigna **1 punto** por este factor.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 puntos)

El proponente **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA CHAMAPURRO**, la cual tiene como representante leal a **EDWIN ARIEL MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía número 11.706.731 de Istmina, aportó debidamente diligenciado y firmado el Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional (Formato 7A – Promoción De Servicios Nacionales O Con Trato Nacional), por lo tanto, se le asignan **20 puntos**.

PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1 punto)

El proponente **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA CHAMAPURRO**, la cual tiene como representante leal a **EDWIN ARIEL MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía número 11.706.731 de Istmina, no aportó la certificación donde acredite la vinculación de personal con discapacidad, por lo tanto, no se le asignan puntos por este criterio.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 puntos)

El proponente **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA CHAMAPURRO**, la cual tiene como representante leal a **EDWIN ARIEL MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía número 11.706.731 de Istmina, no aportó la certificación donde acredite el emprendimiento de empresas de mujeres, por lo tanto, no se le asignan puntos por este aspecto.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 puntos)

El proponente **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA CHAMAPURRO**, la cual tiene como representante leal a **EDWIN ARIEL MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía número 11.706.731 de Istmina, certificó su condición de **Mipyme (Micro empresa)** con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), conforme a lo consignado en el numeral 4.7 del Documento base o Pliegos definitivos, por lo tanto, se le asignan **0.25 puntos** por este aspecto.

PROPUESTA ECONOMICA

Teniendo en cuenta que solo se presentó un oferente, **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA CHAMAPURRO**, la cual tiene como representante leal a **EDWIN**

ARIEL MORENO, identificado con cedula de ciudadanía número 11.706.731 de Istmina, la entidad no aplicará la fórmula para la ponderación de la oferta económica, la cual fue por valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$140.601.712.71) M/CTE.**

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO – REQUISITOS PONDERABLES

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia del Proponente	67,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	0,00
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,00
Mipyme	0,25
Puntaje Total Obtenido	98.75

Por todo lo anterior y con base en la verificación de los requisitos habilitantes, técnicos y ponderativos de la propuesta, se obtuvo que el PROPONENTE **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA CHAMAPURRO**, la cual tiene como representante leal a **EDWIN ARIEL MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía número 11.706.731 de Istmina, obtuvo un puntaje total de **98.75 PUNTOS**, por tal razón el Comité Asesor de evaluación en pleno, designado mediante Resolución, recomienda adjudicar el presente proceso de concurso de méritos abiertos **CMA-MSJ-001-2026** al proponente **UNION TEMPORAL INTERVENTORIA CHAMAPURRO**, la cual tiene como representante leal a **EDWIN ARIEL MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía número 11.706.731 de Istmina, por haber cumplido con los requisitos habilitantes y presentar oferta económica.

Se corre traslado del presente informe, para su comunicación y publicación en el SECOP I y para que los oferentes tengan la oportunidad de conocerlo y controvertirlo.

Para mayor constancia se firma en Medio San Juan, a los 25 días del mes de septiembre de 2026, por los miembros del comité asesor de evaluación.

Original firmado

ASPECTO TÉCNICO	ASPECTO JURIDICO	ASPECTO FINANCIERO
FREDDY ALAM MOSQUERA SÁNCHEZ Secretario de Planeación y Nuevas Tecnologías	MARLON FRANCISCO MOSQUERA MENDOZA Abogado Asesor	NARLY ESYEN SANCHEZ Secretaria de Hacienda